

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9734

Ref. Expediente N° NC2017/0001749

Señor(a)
AMCOR LIMITED
notificaciones@clarkemodet.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2015/038321				
Fecha de Presentación Internacional	29 de junio de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0001749	24 de febrero de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0001749	24 de febrero de 2017
	NC2017/0001749	05 de mayo de 2017
Dibujos:	NC2017/0001749	24 de febrero de 2017
Respuesta del solicitante:	NC2017/0001749	05 de mayo de 2017

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9734

Ref. Expediente N° NC2017/0001749

Prioridad(es):	Pais: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 14/465,494 Fecha: 21 de agosto de 2014
----------------	--

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Modificaciones presentadas (Art. 34 D 486 y Art. 19, 22 y 34 PCT)

Se aceptan las modificaciones presentadas comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el reglamento del PCT y en el Art 34 de la Decisión 486.

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 39 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. NC2017/0001749 del 05 de mayo de 2017).

Título de la solicitud: “BASE PARA RECIPIENTES DE PESO LIGERO” (Rad. NC2017/0001749 del 24 de febrero de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un recipiente de PET para aplicaciones de llenado en caliente que puedan resistir simultáneamente presiones de llenado, absorber presiones de vacío y soportar las fuerzas de carga en la parte superior.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un recipiente que define un eje longitudinal y una dirección transversal que es transversal con respecto al eje longitudinal. El recipiente incluye un acabado y una parte de pared lateral que se extiende desde el acabado. Se define una pluralidad de nervaduras por la parte de pared lateral. Una parte base se extiende desde la parte de pared lateral y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9734

Ref. Expediente N° NC2017/0001749

encierra la parte de pared lateral para formar un volumen en la misma para retener un producto. La parte base tiene una superficie de contacto para soportar el recipiente. Una pluralidad de correas se extienden radialmente a lo largo de la parte base alejándose del eje longitudinal en la dirección transversal, cada una de las correas define una superficie de la correa que está más cerca al acabado que la superficie de contacto. La pluralidad de nervaduras y la parte base están configuradas para colocar el recipiente en un estado de carga hidráulica cuando se aplica la carga superior al recipiente después de llenado.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B65D 1/02, B65D 1/40.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Las siguientes frases *“las nervaduras colapsan tras la aplicación de la carga superior y el movimiento de la parte base está limitado por una superficie en pie de la parte base, haciendo que el fluido dentro del volumen del recipiente alcance un estado incompresible y resistencia a la deformación del recipiente”* (reiv. 1), *“disminuye cuando el recipiente está sometido a un desplazamiento de volumen que causa un vacío aumentado”* (reiv. 13), *“aumenta cuando el recipiente está sometido a un desplazamiento de volumen que causa un vacío aumentado”* (reiv. 14), *“disminuye cuando el recipiente está sometido a un desplazamiento de volumen que causa un volumen aumentado”* (reiv. 15), *“aumenta cuando el recipiente está sometido a un desplazamiento de volumen que causa un vacío aumentado”* (reiv. 16), *“disminuye cuando el recipiente está sometido a un desplazamiento de volumen que causa un vacío aumentado”* (reiv. 17), *“en el que el radio de correa hacia fuera disminuye y el radio de pie hacia dentro aumenta cuando el recipiente está sometido a un desplazamiento; en el que las nervaduras laterales horizontales colapsan tras la aplicación de la carga superior y el movimiento de la parte base está limitado por una superficie en pie de la parte base, haciendo que el fluido dentro del volumen del recipiente alcance un estado incompresible y resista la deformación del recipiente”* (reiv. 20), *“el radio de la correa hacia fuera disminuye y el radio del pie hacia dentro aumenta a una velocidad directamente proporcional”* (reiv. 23), *“el que el radio del pie hacia dentro aumenta 1,2 veces a 3,3 veces más que lo que disminuye el radio de correa hacia fuera”* (reiv. 24), *“el que el radio del pie hacia dentro aumenta aproximadamente dos veces más que lo que disminuye el radio de correa hacia fuera en aproximadamente 3% de desplazamiento de volumen”* (reiv. 25), *“el radio de la correa hacia el exterior disminuye aproximadamente el 10% y el radio del pie hacia*

Página 3 de 12



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9734

Ref. Expediente N° NC2017/0001749

dentro aumenta aproximadamente el 20% con un desplazamiento del volumen del 3% (reiv. 26), *“un radio de base en pie definido por la parte base disminuye cuando el recipiente está sometido a un desplazamiento de volumen”* (reiv. 27), *“un espacio de base del recipiente aumenta cuando el recipiente está sometido a un desplazamiento de volumen”* (reiv. 28), *“una anchura de cada una de las correas disminuye cuando el recipiente está sometido a un desplazamiento de volumen”* (reiv. 29), *“en el que el radio de la correa hacia fuera disminuye y el radio del pie hacia dentro aumenta cuando el recipiente está sometido a desplazamiento, el radio del pie hacia dentro aumenta 1,2 veces a 3,3 veces más que lo que disminuye el radio de la correa hacia el exterior”* (reiv. 31), *“en el que las nervaduras laterales horizontales colapsan tras la aplicación de la carga superior y el movimiento de la parte base está limitado por una superficie en pie de la parte base, haciendo que el fluido dentro del volumen del recipiente alcance un estado incompresible y resista la deformación del recipiente”* (reiv. 31), *“la superficie de contacto se mueve hacia el eje longitudinal y una superficie superior de la parte central de empuje ascendente se mueve a lo largo del eje longitudinal hacia el acabado”* (reiv. 32), *“el que un radio de base en pie del recipiente disminuye”* (reiv. 33), *“el radio del pie hacia dentro aumenta aproximadamente dos veces más que lo que disminuye el radio de correa hacia fuera en aproximadamente 3% de desplazamiento del volumen”* (reiv. 34), *“el radio de la correa hacia el exterior disminuye aproximadamente el 10% y el radio del pie hacia dentro aumenta aproximadamente el 20% con un desplazamiento del volumen del 3%”* (reiv. 35), *“un radio de base de pie definido por la parte base disminuye cuando el recipiente está sometido a un desplazamiento de volumen”* (reiv. 36), *“un espacio de base del recipiente aumenta cuando el recipiente está sometido a desplazamiento de volumen”* (reiv. 37), *“una anchura de cada una de las correas disminuye cuando el recipiente está sometido a un desplazamiento de volumen”* (reiv. 38), son resultados a alcanzar y no definen al envase, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

En la reivindicación 18 se reclama *“un radio de la correa hacia fuera de la parte base disminuye y un radio del pie hacia dentro de la parte base aumenta a una velocidad directamente proporcional”* (reiv. 18) sin embargo no es claro a que se hace referencia con esta frase, se sugiere aclarar.

La expresión *“el recipiente en el que con respecto a una línea que se extiende perpendicular a un eje longitudinal del recipiente, una primera distancia a la línea y una segunda distancia desde la línea son flexionadas hacia el acabado mediante cada una de las correas, la primera distancia es aproximadamente igual a la segunda*

Página 4 de 12

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9734

Ref. Expediente N° NC2017/0001749

distancia” (reiv. 19, 30, 39) no define la invención, no es posible establecer cuál es el elemento que es flexionado hacia el acabado. Se sugiere realizar la aclaración o corrección.

La expresión “*al menos parcialmente*” (reiv. 5) es imprecisa, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirla por un término preciso o un rango concreto.

La frase “*de manera que la superficie de la correa es visible desde un lado del recipiente*” (reiv. 2) es una ventaja de la invención, la cual no diferencia la invención del estado de la técnica. Se sugiere suprimir.

El término “*más cerca*” (reiv. 1, 20), es relativo por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término o rango concreto.

Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 21 de agosto de 2014 y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	CO 14042091	“Recipiente que comprende un acabado, una porción de pared lateral, una porción base y una o más tiras”	10/marzo/2014
D2	EP2653400	“Plastic Container”	23/octubre/2013

El documento D1¹ divulga un recipiente que define un eje longitudinal y una dirección transversal que es transversal respecto al eje longitudinal. El recipiente incluye un acabado, una porción de pared lateral que se extiende desde el acabado y una porción base que se extiende desde la porción de pared lateral y que circunscribe la porción de pared lateral para formar ahí un volumen para contener un producto de consumo.

¹ <http://sipi.sic.gov.co/sipi/Extra/IP/Mutual/Browse.aspx?sid=636645880559036639>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9734

Ref. Expediente N° NC2017/0001749

La porción base tiene una superficie de contacto para dar soporte al recipiente. El recipiente también incluye al menos una tira que se extiende a lo largo de la porción base en la dirección transversal. La tira define una superficie de tira, y la superficie de la tira está desplazada espaciada en una dirección paralela al eje longitudinal de la superficie de contacto. La superficie de la tira se extiende en la dirección transversal para estar adyacente a la porción de pared lateral tal que la superficie de tira por lo menos es visible desde un lado del recipiente (resumen).

El documento D2² divulga un recipiente de plástico incluyendo una sección de cuello en la que se puede colocar de forma extraíble un tapón, una sección de hombro formada de forma continua a partir de la sección de cuello, una sección de cuerpo formada de forma continua a partir de la sección de hombro, y una sección inferior formada de forma continua a partir de la sección de cuerpo y situada en la porción inferior (resumen).

7. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Un recipiente que define un eje longitudinal y una dirección transversal que es transversal con respecto al eje longitudinal, el recipiente comprende: - un acabado (...)”* (Ver radicado N° NC2017/0001749 del 05 de mayo de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un recipiente que define un eje longitudinal y una dirección transversal que es transversal con respecto al eje longitudinal, el recipiente comprende:	Un recipiente que define un eje longitudinal y una dirección transversal que es transversal con respecto al eje longitudinal, el recipiente comprende:	Un recipiente (1) que define un eje longitudinal y una dirección transversal que es transversal con respecto al eje longitudinal, el recipiente comprende:
Un acabado;	Un acabado (resumen, reiv. 1);	Una sección de cuello (2) en la que se puede poner de forma extraíble un tapón (reiv. 1);
Una parte de pared lateral que se extiende desde el acabado;	Una porción de pared lateral que se extiende desde el acabado (resumen, reiv. 1);	Una sección de hombro (3) formada de forma continua a partir de la sección de cuello (2), una sección de cuerpo (4) formada de forma continua a

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&bclid=2&locale=en_EP&return=true&FT=D&date=20131023&CC=EP&NR=2653400A1&KC=A1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9734

Ref. Expediente N° NC2017/0001749

		partir de la sección de hombro (3) (reiv. 1);
Nervaduras definidas por la parte de pared lateral;	Nervaduras definidas por la parte de pared lateral (Figs. 1 y 2)	El recipiente incluye además una sección de amortiguamiento (10) que es elásticamente deformable en la dirección vertical y que tiene una primera ranura (20) que tiene una forma en sección vertical en V y se extiende a lo largo de toda su circunferencia (reiv. 1)
Una parte base que se extiende desde la parte de pared lateral y que encierra la parte de pared lateral para formar un volumen en la misma para retener un producto, la parte base tiene una superficie de contacto para soportar el recipiente;	Una porción base que se extiende desde la parte de pared lateral y que encierra la parte de pared lateral para formar un volumen en la misma para retener un producto, la parte base tiene una superficie de contacto para soportar el recipiente (resumen, reiv. 1);	La sección inferior (5) incluye una pared periférica (22) y una pared inferior (23). La pared periférica (22) es una porción cilíndrica que se extiende hacia arriba del borde periférico de la pared inferior (23) haciéndose progresivamente más ancha (Párr. [0043]).
Correas que se extienden radialmente a lo largo de la parte base alejándose del eje longitudinal en la dirección transversal, cada una de las correas define una superficie de la correa que está más cerca al acabado que la superficie de contacto;	La porción base tiene una más superficies de contacto que soportan el recipiente; y una o más tiras que se extienden sobre la porción en la dirección transversal, cada una de la una o más de las tiras está entre dos de las superficies de contacto y define una superficie de tira que tiene una primera porción y una segunda porción (...) la segunda porción se extiende desde la primera porción hacia la porción de pared lateral, la segunda porción se curva lejos de la primera porción hacia el acabado conforme la segunda porción se extiende hacia la pared lateral (resumen, reiv. 1)	Como se representa en la figura 6, una porción vertical rebajada (27) se ha previsto como una ranura que se extiende desde la depresión (26) de la pared inferior (23) a la pared periférica (22). Y tales porciones rebajadas verticales (27) están dispuestas en ocho posiciones a lo largo de la dirección circunferencial en una disposición radialmente equidistante desde la depresión (26) de la pared inferior (23) (Fig. 6)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del envase de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en los documentos D1 y D2.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9734

Ref. Expediente N° NC2017/0001749

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: (...) la superficie de tira se extiende en la dirección transversa para estar adyacente a la porción de pared lateral, de manera tal que la superficie de tira como mínimo es visible desde un lado del recipiente (Reiv. 1).
- Reivindicaciones 3 y 4: El ancho de la tira puede incrementarse (mostrado en el lado derecho de la Figura 37) o puede disminuirse (mostrado en el lado izquierdo de la Figura 37) conforme la tira se extiende transversal lejos del eje longitudinal (150) (Pág. 16, líneas 18 a 20).
- Reivindicación 5: (...) en algunas modalidades ilustradas en las Figuras 10-12, al menos una porción de la superficie de la tira (173) puede estar parcialmente inclinada a un ángulo positivo respecto a la superficie de contacto (134) (Pág. 16, líneas 2 a 4).
- Reivindicación 6: La superficie de tira incluye un pico que está adyacente a la porción de pared lateral dispuesta en un ángulo pico respecto al eje longitudinal (reiv. 9).
- Reivindicación 7: Como se ilustra en las Figuras 1, 29B y 30 B, la porción base (28) además puede comprender uno o más costillas (180) ahí formadas (por ejemplo totalmente dentro) o sobre la tira (170) (Pág. 20, líneas 12 a 14).
- Reivindicación 8:
- Reivindicación 9: Las costillas (180) pueden incluir una canal dirigido hacia dentro (rebajado hacia el interior del recipiente (10) (Pág. 20, líneas 14 y 15).
- Reivindicación 10: La porción base (28) además puede incluir una porción de desplazamiento ascendente central (140) que se ilustra más claramente en las Figuras 4 y 5. La porción de desplazamiento ascendente central (140) puede estar ubicada en forma central (es decir centrada sustancialmente en el eje longitudinal (150)) (Pág. 11, líneas 12 a 15).
- Reivindicaciones 11 y 12: La porción de desplazamiento ascendente central (140) cuando se ve en sección transversal (Figura 5), en general tiene la forma de un cono truncado que tiene una superficie superior (146) que en general es paralela a las superficies de soporte (134). La porción de desplazamiento (140) también puede incluir superficies laterales (148) que se inclinan hacia arriba al eje longitudinal central (150) del recipiente (10) (Pág. 11, líneas 17 a 21)

Las reivindicaciones dependientes 2 a 12 no mencionan alguna característica que haga nuevo al recipiente de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9734

Ref. Expediente N° NC2017/0001749

La reivindicación 20 consiste en: *“Un recipiente que define un eje longitudinal y una dirección transversal que es transversal con respecto al eje longitudinal, el recipiente comprende: - un acabado (...)”* (Ver radicado N° NC2017/0001749 del 05 de mayo de 2017).

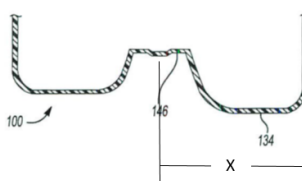
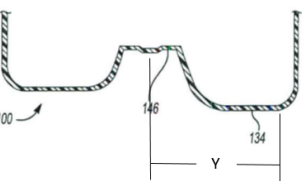
Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un recipiente que define un eje longitudinal y una dirección transversal que es transversal con respecto al eje longitudinal, el recipiente comprende:	Un recipiente que define un eje longitudinal y una dirección transversal que es transversal con respecto al eje longitudinal, el recipiente comprende:
Un acabado;	Un acabado (resumen, reiv. 1);
Una parte de pared lateral que se extiende desde el acabado;	Una porción de pared lateral que se extiende desde el acabado (resumen, reiv. 1);
Nervaduras laterales horizontales definidas por la parte de pared lateral;	Nervaduras definidas por la parte de pared lateral (Figs. 1 y 2)
Una parte base que se extiende desde la parte de pared lateral y que encierra la parte de pared lateral para formar un volumen en la misma para retener un producto, la parte base tiene una superficie de contacto para soportar el recipiente;	Una porción base que se extiende desde la parte de pared lateral y que encierra la parte de pared lateral para formar un volumen en la misma para retener un producto, la parte base tiene una superficie de contacto para soportar el recipiente (resumen, reiv. 1);
Correas que se extienden radialmente a lo largo de la parte base alejándose del eje longitudinal en la dirección transversal, cada una de las correas define una superficie de la correa que está más cerca al acabado que la superficie de contacto;	La porción base tiene una más superficies de contacto que soportan el recipiente; y una o más tiras que se extienden sobre la porción en la dirección transversal, cada una de la una o más de las tiras está entre dos de las superficies de contacto y define una superficie de tira que tiene una primera porción y una segunda porción (...) la segunda porción se extiende desde la primera porción hacia la porción de pared lateral, la segunda porción se curva lejos de la primera porción hacia el acabado conforme la segunda porción se extiende hacia la pared lateral (resumen, reiv. 1)
Elementos de nervadura base empotrados dentro de la parte base, cada uno de los elementos de nervadura base está entre dos de las correas;	Como se ilustra en las Figuras 1, 29B y 30 B, la porción base (28) además puede comprender uno o más costillas (180) ahí formadas (por ejemplo totalmente dentro) o sobre la tira (170) (...) Las costillas (180) pueden incluir una canal dirigido hacia dentro (rebajado hacia el interior del recipiente (10) (Pág. 20, líneas 12 a 15).
Una parte central de empuje ascendente en un centro axial de la parte base, el eje longitudinal se extiende a través de la parte central de empuje ascendente;	La porción base (28) además puede incluir una porción de desplazamiento ascendente central (140) que se ilustra más claramente en las Figuras 4 y 5. La porción de desplazamiento ascendente central (140) puede

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9734

Ref. Expediente N° NC2017/0001749

	estar ubicada en forma central (es decir centrada sustancialmente en el eje longitudinal (150)) (Pág. 11, líneas 12 a 15).
Un radio de correa hacia fuera definido por la parte base;	En la figura 26 A se observa que existe el radio de correa  <i>Fig-26A</i>
Un radio de pie interior definido por la parte base;	En la figura 26A se observa el radio de pie interior  <i>Fig-26A</i>

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del envase de la reivindicación 20 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 20 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 21: El ancho de la tira puede incrementarse (mostrado en el lado derecho de la Figura 37) o puede disminuirse (mostrado en el lado izquierdo de la Figura 37) conforme la tira se extiende transversal lejos del eje longitudinal (150) (Pág. 16, líneas 18 a 20).

La reivindicación dependiente 21 no menciona alguna característica que haga nuevo al recipiente de la reivindicación 20, por lo cual se considera que no es nueva.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9734

Ref. Expediente N° NC2017/0001749

8. Conclusión

Las reivindicaciones 13 a 18, 19, 22 a 30, 33 a 39 son afectadas por claridad de acuerdo a lo mostrado en el numeral quinto de este Oficio.

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CO 14042091	1 a 12, 20, 21	Novedad
D2	EP2653400	1	Novedad

9. Respuesta a los argumentos de la solicitante

El solicitante argumenta que con las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio *“quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el examinador en su concepto técnico”*, sin embargo las nuevas reivindicaciones presentadas como respuesta al Oficio No. 3121 del 6 de marzo de 2017 siguen teniendo problemas de claridad tal como se enseñó en el numeral quinto del presente Oficio. Por lo anterior es necesario que se excluyan los resultados a alcanzar como parte caracterizante de la invención y se muestren las características estructurales que permiten llegar a dichos resultados.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9734

Ref. Expediente N° NC2017/0001749

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: SONIA ANDREA DÍAZ PIRAZÁN

Revisado: SONIA ANDREA DÍAZ PIRAZÁN

Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ